



**CIRCULAR EXTERNA**  
**No 15**

Bogotá D.C., 02 JUL 2015

**PARA:** Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores, Gerentes, Jefes de Oficina Jurídica, Jefes de Control Interno, Administradores del Sistema eKOGUI y Apoderados de las Entidades y Organismos Públicos del Orden Nacional.

**DE:** AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

**ASUNTO:** Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI – PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO.

---

La Ley 1444 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuya estructura fue desarrollada mediante el Decreto Ley 4085 de 2011, asignándole la función de desarrollar, implementar y administrar el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado**, el cual debe ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos.

El **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI**, fue reglamentado por el Decreto 1069 de 2015 que derogó el Decreto 2052 de 2014 y tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con los artículos 6º, numeral 2º del Decreto 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5. del Decreto 1069 de 2015, la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la encargada de elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI**, los cuales tendrán un carácter vinculante para las entidades y organismos estatales del orden nacional y las entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

En consecuencia, mediante esta Circular Externa se pone a disposición de las entidades el **"INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO – eKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 2.0"** mediante el cual se establecen los procedimientos y términos para el cumplimiento de las funciones establecidas a los **JEFE DE CONTROL INTERNO** en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

**"Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación.** Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema."

**Centro Empresarial C 75 pisos 2 y 3 Bogotá, Colombia**  
**Carrera 7 # 75- 66**

Conmutador (571) 255 8955  
[www.defensajuridica.gov.co](http://www.defensajuridica.gov.co)



Firmado Digitalmente por AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA  
Fecha: 2015.07.02 11:17:55 COT  
Asunto: Radicado Numero 20159000000013



AGENCIA NACIONAL DE  
DEFENSA JURÍDICA DEL  
ESTADO



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Por último se recuerda a las Entidades y usuarios destinatarios de la presente circular, que el incumplimiento a los anteriores preceptos, acarreará las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único.

Cordialmente,

**ADRIANA GUILLÉN ARANGO**  
Directora General